

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sito en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

Presupuestos carcelarios

CIRCULAR

Con esta fecha ha sido aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Torrecilla de Cameros, cuyo repartimiento girado á los pueblos se inserta á continuación:

Repartimiento que se gira entre los pueblos de este partido judicial para cubrir la cantidad de 3.856'20 pesetas á que asciende el presupuesto de gastos con arreglo al número de habitantes de cada uno.

PUEBLOS	Cuota anual Ptas. Cts.
Ajamil.	66 92
Almarza..	77 20
Cabezón..	54 37
Gallinero..	55 66
Hornillos..	57 92
Jalón..	42 47
Laguna..	183 68
Larriba..	149 27
Lasanta..	72 40
Luzas..	52 12
Lumbreras..	246 09
Muro..	72 71
Mentalvo..	31 21
Nestares..	55 99
Nieva..	182 08
Ortigesa..	319 76
Pradillo..	82 04
Pinillos..	46 97
Rasillo..	123 52
Rabanera..	62 74
Santa María..	30 90
Sau Román..	214 25
Soto..	400 15
Torre..	60 81
Torreblanca..	60 16
Torrecilla..	537 52
Trevijano..	113 25
Villanueva..	156 34
Villoslada..	247 70
TOTAL..	3856 20

Torrecilla de Cameros 14 de Septiembre de 1901.—El Alcalde interino, Casimiro San Juan.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los pueblos que componen dicho partido.

Logroño 17 de Octubre de 1901.

El Gobernador,
Manuel Coje.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación provincial y que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el apartado primero, artículo 64 de la ley Provincial.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE AGOSTO DE 1901.

Se constituyó la Diputación con la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los señores Diputados Ruiz Díaz, Jiménez, Ramón, Navasa, Trevijano, Peláez, Rubio, Valle, Sengariz, Sáenz, Plaza, Negueruela, Gallo, De Cura y Sáenz de Tejada.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leído de nuevo el dictamen de la Comisión permanente de actas, proponiendo se admita como Diputado provincial á D. Francisco Vereciano España, y fué aprobado.

El señor Presidente dedicó un cariñoso saludo de bienvenida al señor España, al cual se adhirieron todos los señores Diputados.

El Sr. España dió las más expresivas gracias á la Corporación por la benévola acogida de que había sido objeto, expresando ofrecía su modesto concurso para el desarrollo de los intereses confiados á la Diputación.

Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo, de conformidad con la moción presentada por los señores Ulargui, Trevijano y Sáenz, el establecimiento de un vivero de vides americanas; autorizar á los Sres. Jiménez y Sáenz para que, en unión del Ingeniero Agró-

nomo, realicen los gastos necesarios; interesar á dichos señores adquieran los datos necesarios para que en las próximas sesiones ordinarias se acordase definitivamente el establecimiento del vivero y elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura suplicando sea aprobada la que ha dirigido con este objeto la Junta de defensa contra la filoxera. Se aprobó el dictamen.

El Sr. Gobernador Presidente felicitó á la Corporación por los acuerdos que había adoptado, los cuales habían de reportar beneficios á la provincia.

El Sr. Sáenz expuso que los señores Diputados debían influir cerca de sus distritos para que se cultivase la vid americana, principalmente en los terrenos invadidos.

Los señores Diputados residentes en localidades vitícolas prometieron cumplir con las indicaciones del señor Sáenz, que calificaron de muy discretas.

Fué desestimada una instancia de varios funcionarios de la casa de Beneficencia que solicitaron se ampliasen las habitaciones que ocupan.

Se desestimó también una instancia de los Vigilantes albañiles de la casa de Beneficencia, que solicitaban se habilitase local para habitar en él, fundándose el acuerdo en no existir habitaciones con las condiciones debidas.

A la instancia dirigida por el Ayuntamiento de Sorzano, solicitando subvención para la terminación de una carretera que desde dicho pueblo se dirija al empalme con la de Velilla á Fuenmayor, recayó acuerdo significando á la Corporación municipal que cuando la Diputación firme el estudio de caminos vecinales se tendrá en cuenta lo solicitado.

Vista una instancia del Ayuntamiento de Cenicero solicitando se ratifique la cesión de una parcela que le fué concedida para la construcción de un Hospital que no puede ser construido en el paraje que en un principio se escogió, se acordó mantener el acuerdo primitivo de cesión, fecha 4 de Abril de 1891, en la inteligencia de que si el Ayuntamiento construye el Hospital en otra parte pueda modificarse el referido acuerdo en el

sentido que se estime más conveniente.

Autorizada la Diputación para proveer una plaza de Médico de la Clínica quirúrgica del Hospital provincial, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se acordó proveerla por oposición, publicar el oportuno concurso por término de treinta días y autorizar á la Comisión provincial para que nombre el Tribunal de censura.

Se nombró definitivamente Médico del Hospital provincial, encargado de la Clínica de enfermedades de la vista, á D. Raimundo Perea, con la gratificación de 500 pesetas y dar las gracias á dicho señor por haber aceptado el nombramiento hecho á su favor por la Comisión provincial en 4 de Junio último.

Visto un oficio de D. Nicasio Pascual, manifestando no le es posible habitar en la casa Diputación, se acordó autorizar á la Comisión provincial para que resuelva lo más conveniente respecto á la custodia de la planta baja de la casa Diputación que abandona el Sr. Pascual.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo se desestime la instancia de D. Silverio Martínez, escribiente del Hospital provincial, que solicitaba aumento de sueldo.

El Sr. Sáenz expuso que dicho funcionario era acreedor al aumento de sueldo que solicitaba por hallarse encargado de la formación de cuentas del Hospital, lo cual era de mucha importancia y que debiera tenerse en cuenta la instancia del recurrente en ocasión más oportuna.

Se aprobó el dictamen adicionando «debiendo tenerse en cuenta la petición del exponente en ocasión más oportuna y cuando mejore el estado económico de la Diputación.»

Se desestimó una instancia de Don Javier Arceo, escribiente meritorio de la Sección de Contaduría, en la que solicitaba una gratificación.

Fué desestimada también una instancia de D. Fausto Zabala, Practicante supernumerario del Hospital provincial, en la que solicitaba remuneración por servicios prestados.

Se acordó pasara á informe del señor Farmacéutico del Hospital pro-

vincial, una instancia de los acogidos que prestan servicio en dicha Farmacia, para que exprese sus condiciones de aplicación, carrera que se les puede dar y gastos que la misma puede producir.

Se acordó conceder 25 céntimos de peseta diarios, en concepto de remuneración por los servicios que prestan en el taller de sastrería de la casa de Beneficencia, á los asilados Marcelino Palacios y Saturnino Zabala.

Se suspendió la sesión para reanudarla á las quince.

Llegada la hora de las quince, se reanudó la sesión con la presidencia del Sr. Ruiz Díaz y asistencia de los mismos señores Diputados, á excepción de los señores Peláez y Valle.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo para Jefe de la Sección de cuentas municipales á los señores D. Germán Martínez de la Pera, D. Pedro Pablo Parra y D. José Rodríguez González y por el orden en que aparecen colocados.

El Sr. Sengáriz, manifestó que la preferencia de estos tres aspirantes la había establecido la Comisión por razón de méritos y que el primero figuraba en el escalafón de Secretarios de Diputaciones provinciales.

El Sr. Remón, expuso que, en su concepto y entre los tres propuestos, no existía preferencia alguna.

El Sr. Negueruela, manifestó debía ser elegido el primero en la terna propuesta.

El Sr. Plaza, dijo que, reuniendo los tres condiciones de preferencia, la propuesta debió hacerse en círculo y la Diputación hacer el nombramiento en uno de los tres.

Repuso el Sr. Negueruela, que la propuesta tiene elevada significación y mayor todavía para el que ocupa el primer lugar.

El Sr. Plaza, expuso que el primer lugar no es forzoso para los efectos del nombramiento y la terna se limita á facilitar aquel.

El Sr. Negueruela, contestó que el primer lugar constituye un estado de opinión favorable y que cuando no se verifica el nombramiento á favor del que ocupa el primer lugar aquélla no censura.

El Sr. Plaza, expuso que no siempre se coloca en primer lugar el de más méritos.

El Sr. Sengáriz, dijo que todos tienen capacidad legal, cualquiera de ellos puede ser nombrado, la propuesta está hecha con arreglo á méritos y las condiciones personales de los aspirantes son desconocidas para la Comisión de Gobernación.

El Sr. Navasa, dijo que uno de los aspirantes omitido tenía también título académico y aparece eliminado de la propuesta.

El Sr. Sengáriz, contestó que no existía eliminación alguna.

El Sr. Presidente, indicó que la Comisión debía mantener tan sólo el primer extremo de su dictamen que se limitaba á reconocer la capaci-

dad legal de todos los aspirantes, no mermando en lo más mínimo las atribuciones de la Diputación.

La Comisión retiró el dictamen dejando íntegro el nombramiento á la Diputación, acordándose por unanimidad que dicho nombramiento se hiciese por votación, leyéndose previamente los méritos y servicios de cada uno de los aspirantes.

Se verificó la votación nominal que ofreció el siguiente resultado:

Votaron á favor de D. Germán Martínez de la Pera y Hernández, los señores Jiménez, Rubio, Vereciano, Sengáriz, Negueruela, Gallo, De Cura y señor Presidente; total, ocho.

Votaron á favor de D. José Rodríguez González, los Sres. Remón, Navasa, Trevijano, Sáenz, Plaza, y Sáenz de Tejada; total, seis.

El Sr. Presidente declaró nombrado Jefe de la Sección de cuentas municipales á D. Germán Martínez de la Pera y Hernández, acordándose devolver los expedientes originales al Ilmo. Sr. Director general de Administración en unión de la copia certificada de este acuerdo.

Se acordó consignar en el presupuesto adicional: 1.º, 2788 pesetas por razón de haberes devengados por D. Isidoro Blanco como Oficial de la Sección de Estadística del trabajo, y 1807 importe de los gastos ocasionados en la adquisición y colocación de muebles con destino á las habitaciones particulares del Sr. Gobernador civil.

Se acordó consignar en el presupuesto presupuesto la cantidad de 1500 pesetas para atender al pago de la plaza de Médico encargado de la clínica quirúrgica del Hospital provincial, cuyo sueldo se satisfará desde que la plaza se provea definitivamente.

Considerándose vencido el plazo para que los Ayuntamientos satisfagan el tercer trimestre del cupo provincial, lo correspondiente al concierto económico é intereses de demora y atrasos, y á fin de formar en su día los expedientes de responsabilidad, se acordó reclamar de los Alcaldes de los pueblos deudores la remisión de varios documentos.

Con cargo al capítulo de calamidades, se acordó satisfacer á D. Lino Amatriáin, los derechos devengados en la visita girada á varios términos municipales por el reconocimiento de ganados atacados de glosopeda.

Con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente, se acordó satisfacer al Procurador D. Remigio Vidaurreta, el importe de los gastos ocasionados en el pleito seguido contra D. Julián Zorzano.

Fué desestimada la súplica del Ayuntamiento de Logroño, relativa á que se le satisfaga la cantidad de 1826 pesetas 55 céntimos importe de gastos hechos en el edificio Audiencia provincial.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900, se acordó publicar en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia los precios relativos á suministros para Establecimientos dependientes de la Diputación, papel para el BOLETIN y listas electorales, servicios de bagajes y derechos de portazgos de Briñas é Iregua.

De conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, fué aprobado el proyecto de presupuesto adicional, quedando fijados los ingresos del mismo en 1.237.519 pesetas 33 céntimos, y los gastos en 1.201.380 pesetas 79 céntimos, de cuyo resultado aparece una diferencia ó sobrante de 31.138 pesetas 54 céntimos.

Y no comprendiendo más asuntos la convocatoria, se levantó la sesión.

SESION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1901.

A la hora de las doce se constituyó la Diputación con la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Diputados Ruiz Díaz, Jiménez, Ulargui, Arnedo, Navasa, Trevijano, Remón, Rubio, Sáenz, Vereciano, Sengáriz, Plaza, Negueruela, De Cura y Sáenz de Tejada.

Abierta la sesión y leída el acta de la extraordinaria celebrada en 20 de Agosto último, fué aprobada.

Se leyó el anuncio de convocatoria para las presentes sesiones ordinarias.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 56 de la ley, el Sr. Gobernador Presidente abrió las sesiones del actual período en nombre del Gobierno de S. M.

Fué leída la Memoria que la Comisión provincial presenta en cumplimiento á lo dispuesto en el caso 2.º, art. 98 de la ley Provincial.

Para entender en los asuntos resueltos por la Comisión provincial con carácter de interinidad, se acordó designar una especial compuesta de los señores Sengáriz, Trevijano y Vereciano.

Se acordó que los diversos asuntos de que ha de ocuparse la Diputación, pasaran á informe de las respectivas Comisiones permanentes.

El Sr. Gobernador Presidente dirigió un cariñoso saludo á todos los señores Diputados, manifestando no necesitaba excitar su celo porque de ello habían dado pruebas constantes, y expuso que el cometido de la Diputación se había facilitado en parte en estos momentos por haber sido resuelto favorablemente un asunto de gran importancia.

La Diputación declaró haber oído con el mayor agrado las manifestaciones del Sr. Gobernador Presidente.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Provincial, se acordó celebrar cuatro sesiones en el presente período semestral que darán principio á las once.

Se suspendió la sesión acordando reanudarla á las diez y media.

A dicha hora se constituyó la Diputación con la presidencia del señor Ruiz Díaz y asistencia de los Diputados Sres. Ulargui, Trevijano, Navasa, Remón, Rubio, Vereciano, Sengáriz,

Plaza, Sáenz, Negueruela, De Cura y Sáenz de Tejada.

Se acordó interesar al Sr. Gobernador civil de la provincia, se obligue á los Ayuntamientos á que ingresen en la Depositaria de fondos provinciales el contingente de pósitos.

Fueron aprobados los repartos del cupo sobre la riqueza rústica, urbana y pecuaria, formados para el próximo año de 1902, acordándose devolverlos á la Delegación de Hacienda de la provincia.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda informando al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Logroño, contra el acuerdo por el que ésta Corporación se negó al abono de los gastos hechos en el edificio Audiencia provincial, adicionándose al informe lo siguiente:

«La Diputación no puede menos de insistir en que la Real orden de 28 de Noviembre de 1900 no declara en manera alguna que este gasto sea obligatorio para las Diputaciones provinciales y única y exclusivamente se limita á resolver una consulta de la Comisión provincial de Cuenca relativa á la forma en que se ha de girar el repartimiento».

Fué desestimada una reclamación formulada por el rematante de los derechos del portazgo de Briñas fundada en que el Ayuntamiento de Haro ha establecido un nuevo portazgo llamado de tránsito de carruajes, puesto que los remates se hacen á riesgo y ventura.

Se acordó que al ingresar los Ayuntamientos el importe del cupo de un trimestre se les exija con antelación el importe de los intereses por razón de demora.

Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo en las condiciones establecidas en la percepción de derechos del portazgo de Briñas que cada cabeza de ganado vacuno y de cerda satisfaga cinco céntimos de peseta y que el cobro durante la noche se haga desde la ventana ó reja de la caseta.

El Sr. Negueruela manifestó no debían modificarse las condiciones porque esto embarazaría notablemente el tráfico y que las aclaraciones pedidas por el rematante podían reconocerse como causa la percepción abusiva por el tránsito de reses menores.

El Sr. Plaza expuso que el dictamen se hallaba en un todo conforme con las observaciones hechas por el Sr. Negueruela en una carta que había dirigido al informar á la Corporación respecto de este asunto en virtud del encargo que se le confirió y que se hallaban excuñadas del pago de derechos las reses lanaras y cabrías.

Satisfecho con estas explicaciones el Sr. Negueruela, se aprobó el dictamen.

En virtud de reclamación producida por el rematante de derechos del río Iregua, se acordó asignar á los mismos la fracción de cinco y diez cénti-

timos de peseta á las de uno, dos, tres, cuatro, seis, ocho y nueve que hay consignadas y que la percepción de aquellos durante la noche se verifique desde la ventana ó reja de la caseta.

Se levantó la sesión acordándose celebrar la inmediata en el siguiente día y á la hora fijada.

SESIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 1901.

A la hora de las once se constituyó la Diputación con la presidencia del Sr. Ruiz Díaz y asistencia de los señores Diputados Jiménez, Ulargui, Navasa, Trevijano, Remón, Rubio, Sáenz, Negueruela, Gallo, Vereciano, de Cura y Sáenz de Tejada.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente propuso que se dirigiese instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que se sirviera dedicar alguna atención á la conservación de los monumentos Santa María Real de Najera y Monasterio de Suso.

El Sr. Ulargui expuso que en el proyecto de presupuesto se había aumentado la cantidad para la conservación del Monasterio de Suso propiedad de la Diputación.

El Sr. Negueruela manifestó que ambos edificios eran dignos de ser atendidos y propuso se encargará al Sr. Arquitecto informase acerca de las obras más urgentes y coste aproximado.

Se aprobó la proposición del señor Presidente, con la adición formulada por el Sr. Negueruela.

Leída una instancia del Ayuntamiento de Nalda, solicitando se resolviera el expediente relativo á la subvención de una carretera municipal, se acordó pasara á informe de la Comisión de Fomento.

Se acordó adquirir por administración 100 metros de terliz y 30 mantas con destino á la casa de Beneficencia y Manicomio.

Se acordó adquirir por subasta 50 mantas y 225 metros de paño para capas y tapabocas con destino al Asilo provincial.

Se acordó autorizar al Administrador del Hospital para la adquisición de varios efectos con destino al mencionado establecimiento.

La Diputación quedó enterada de un oficio del Gerente de la sociedad Electra-Recajo, relativo á los precios de bombillas adquiridas para la casa de Beneficencia.

Se acordó pasar á los Alcaldes respectivos la relación de estancias causadas por padres y hermanos de mozos que han estado sometidos en el Hospital á observación, con el fin de que ingresen en la Depositaria provincial el importe de dichas estancias.

Se acordó satisfacer á D. Angel del Hoyo la cantidad de 27 pesetas por objetos facilitados en el mes de Mayo último, con destino á las habitaciones particulares del Sr. Gobernador.

Asimismo se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de 383 pesetas 25 céntimos,

importe de labores ejecutadas en los terrenos destinados á vivero de vides americanas.

Se acordó interesar al Sr. Gobernador civil de la provincia ordene á los Alcaldes respectivos exijan el reintegro en las Cajas municipales á los responsables que aparezcan en las cuentas de los Ayuntamientos.

Se acordó que al Bibliotecario del Instituto provincial se le conceda la gratificación de 500 pesetas anuales, y no la de 750 que ha solicitado.

Fué autorizada la Comisión provincial para la adquisición de algunos muebles que reclama el Sr. Jefe de la Sección de Cuentas municipales.

No habiéndose producido reclamación alguna en los precios publicados en el BOLETIN OFICIAL para el suministro de artículos de consumo á los establecimientos dependientes de la Diputación, bagajes, derechos de portazgos y papel para la impresión del BOLETIN y listas electorales, se acordó fijar definitivamente dichos precios y días y horas en que han de tener lugar las subastas.

Se acordó que de los ejemplares que se remiten á varias dependencias, del BOLETIN OFICIAL, y que los reclaman en bastante número de aquellos, además de los que diariamente se facilitan, se les exija el importe de 25 céntimos por número, debiendo darse á este acuerdo la mayor publicidad posible.

Como contestación á un oficio del Sr. Director de la casa de Beneficencia, se acordó participarle continúe interviniendo en la compra y venta del ganado de cerda que se cría en dichos establecimientos, debiendo ingresar su importe en la Depositaria de fondos provinciales.

Se acordó que antes de remitir al Tribunal de las del Reino las cuentas provinciales de los ejercicios de 1887 á 88, 88-89 y 89-90, sean solventadas las faltas que en las mismas se observan.

Fueron admitidos en la casa de Beneficencia Melquiades Alonso, Josefa Sáenz, Jacoba Urbina, Basilio Ortega, Aurelio y Matilde y Manuel Jesús Fernández, Victoria González y Eugenio Ruiz.

Se concedió permiso para salir ciertas horas del asilo al acogido Eustaquio Plágaro, para perfeccionarse en el oficio de barbero.

A instancia de Florentina Losada, se acordó entregarle su hijo Manuel Calvo Losada.

Se concedió permiso para contraer matrimonio á los expósitos José San Emeterio y Martina de San Siro.

Se concedió la gratificación de 25 pesetas, á Benita Palacio por haber contraído matrimonio.

Se acordó admitir en el Manicomio á María de la Estrella Pérez, Nicolás Bernabeu y Trinidad Ciriza Vicente, reclamando de la Alcaldía de Ventosa, de donde esta es vecina, varios documentos para unirlos al expediente.

Se nombró Practicante del Correccional con el mismo haber que hoy disfrutaba ó sea de 250 pesetas á don Adolfo Reigadas.

Se significó á D. Hijelme García que no existe la vacante de portero que él reclama.

Se desestimó una instancia de Félix Ruiz, cabo de la sala de inválidos que solicitaba aumento de gratificación.

Se aumentó hasta 25 pesetas mensuales el haber de quince que disfrutaba Cruz Merino, escribiente meritorio de la Sección de Contaduría.

Fué aumentada á 7'50 pesetas mensuales, la gratificación que disfruta Valentín Rodríguez, como mezo de la oficina de Farmacia.

Fué desestimada una instancia de Juan Najera Huergo, asilado en la casa de Beneficencia y cajista de la Imprenta, en la que solicitaba aumento de la gratificación que disfruta.

Se significó á D. Marcelino Salagaray, vecino de Torremuña, que no existe plaza alguna de Practicante que cubrir en la casa de Beneficencia.

Fué aprobada una providencia del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, concediendo veinte días de licencia al Recaudador ejecutivo don Manuel Jiménez Escudero.

Fué aprobada una cuenta por gastos originados en la toma de datos para la formación del proyecto de una acequia en jurisdicción de Arnedo.

Se significó á D. Bruno Ochagavía, vecino de Villamediana, que la Diputación prestará su apoyo al invento de que es autor, pero que la patente de invención debe expedirla el Ministerio de Obras públicas.

Se otorgó á la comunidad de regantes de Calahorra el proyecto de defensa de la margen derecha del río Ebro formado por el Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales.

Se suspendió la sesión acordando reanudarla á la hora de las 19.

A dicha hora se reanudó la sesión con la presidencia del Sr. Ruiz Díaz y asistencia de los Sres. Jiménez, Ulargui, Vereciano, Sengáriz, Redón, Rubio, Sáenz, Gallo, Plaza, De Cura y Sáenz de Tejada.

En unión del expediente, se acordó pasara á informe de la Comisión de Gobernación un oficio de la Comisión provincial, proponiendo que la Diputación haga el nombramiento del Tribunal calificador en la oposición de la plaza de Médico de la Clínica quirúrgica del Hospital provincial.

Quedó enterada la Diputación de una Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, disponiendo que en vigor la de 27 de Febrero de 1899, relativa á la introducción de vides americanas y autorizando á la Sección de plagas del Consejo provincial de Agricultura para emplear el remanente del impuesto en la creación de un vivero de vides americanas.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión de Gobernación, los antece-

dentos suministrados en lo relativo á seguros sobre cosechas.

Fueron admitidos en la casa de Beneficencia, María García, vecina de Castañares, y Saturio García Izarra, que lo es de Torrecilla de Cameros, dispensándoles de guardar turno.

Se acordó significar á D. Fausto Zabala, que la plaza de Practicante en las Clínicas militares del Hospital provincial, se proveerá en un supernumerario sin sueldo ni retribución alguna.

Se acordó significar al Médico Director del Manicomio que, el Practicante D. Manuel Mayoral, debe atenderse al sueldo y emolumentos fijados por la Comisión provincial en su acuerdo de 22 de Marzo último.

Fué nombrado Practicante supernumerario con destino á Clínicas militares, Víctor Martínez de Pinillos.

Se aumentó á 999 pesetas el sueldo de 875 que percibe D. Silverio Martínez, escribiente del Hospital provincial.

Se concedió á D. Javier Arceo, escribiente meritorio de la Sección de Contaduría, la gratificación mensual de 15 pesetas.

Fué aprobada una proposición suscrita por varios señores Diputados, encaminada á que se forme un reglamento del personal administrativo y facultativo de la Diputación, designando á tal objeto y para la redacción del proyecto del reglamento á la Comisión provincial y Diputado Don Vicente de la Plaza.

Se leyó el proyecto del presupuesto y se acordó quedara sobre la mesa veinticuatro horas.

Se levantó la sesión, acordando celebrar la inmediata en el día siguiente y hora de las once que es la fijada.

(Se continuará).

ANUNCIOS OFICIALES

El día 1.º de Noviembre próximo, y hora de diez á doce tendrá lugar en la sala destinada al efecto de estas casas Capitulares, la subasta de los derechos de consumos con venta libre para el año 1902, bajo el tipo de 4015'53 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Baños de río Tobía 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Eulogio Alonso.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de esta villa para el año 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren ajustadas á la ley.

Huércanos 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Calixto Hoces.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha de hoy, donde los interesados pueden examinarlos y producir las reclamaciones convenientes.

Grávalos 20 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, Santiago Pérez.

Por ausentarse de esta villa, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de la misma, dotada con 400 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á 30 familias pobres, pudiendo contratar el agraciado á todo el vecindario.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Grávalos 19 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, Santiago Pérez.

Don Arturo Marcelino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Haro.

Hago saber: Que terminado el repartimiento individual de la contribución por rústica y pecuaria para el próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones á que se refiere el inciso 2.º del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Hare 21 de Octubre de 1901.—Arturo Marcelino.

Aprobados los repartimientos sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1902, quedan por ocho días expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que en dicho plazo hagan los interesados cuantas reclamaciones crean convenientes á sus intereses.

Villarejo 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Rafael Armas.

El día 30 del corriente mes se celebrará en la casa Consistorial de esta villa la segunda subasta de los pastos del monte Grande, con el mismo pliego de condiciones y á la misma hora señalados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 205, correspondiente al 16 de Septiembre de este año.

Badarán 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pío Lerena.

El día 1.º de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, bajo

mi presidencia, la primera subasta para el arriendo á venta libre del impuesto sobre las especies de consumo que comprende el encabezamiento de esta población y su término municipal para el año 1902, sirviendo de tipo la cantidad de 2917'67 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que aprobado por la Administración de Hacienda, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Pedroso 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Martín Pérez.

Don Rufino Fernández Urbina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el Salón de sesiones de esta Corporación se celebrará el día 2 del próximo Noviembre á las diez horas el remate de consumos á venta libre de todas las especies reunidas por término de tres años, sirviendo de tipo para cada uno de ellos la cantidad de pesetas 2063 y 98 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados. El pliego de condiciones se halla á disposición del público en la Secretaría municipal.

Villalba de Rioja 12 de Octubre de 1901.—Rufino Fernández.

Don Román Sáenz de Guinoa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo habido licitadores para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de Sierramala, en la primera subasta celebrada el día 10 del corriente mes, se anuncia nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base á la primera, para el día 28 del actual á las doce de su mañana en la casa Consistorial.

Igea 16 de Octubre de 1901.—Román Sáenz de Guinoa.

Debiendo terminar el contrato médico benéfico para la asistencia de una á cuarenta familias pobres de esta villa y su aldea de Lugar del Río, el día 23 del próximo mes de Noviembre, se anuncia vacante dicha plaza con el sueldo anual de 665 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El Facultativo que sea agraciado podrá contratar además con los vecinos pudientes de la misma. Asimismo el Condado de Pazuengos con sus aldeas de Ollora y Villanueva, que forman parte de este partido médico, pagarán al Facultativo 50 fanegas de trigo anuales en el mes de Septiembre, por la asistencia á dichas aldeas. También se encargará el que fuese agraciado con la plaza de la asistencia de les PP. Agustines del Convento de esta villa, por cuyo trabajo le gratificarán con 300 pesetas anuales.

La distancia que media de esta villa á la aldea de Lugar del Río en este término, es de dos kilómetros,

por buen camino de herradura, y la de las aldeas del Condado, de unos cuatro kilómetros de dicho camino.

Los aspirantes que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía ó Doctores, y llevar de práctica profesional tres años, presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de esta villa dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de sus hejas de méritos y servicios.

San Millán de la Cogolla 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Froilán Reinares.

El día tres de Noviembre próximo á las diez de su mañana, en esta Sala Capitular y ante el Alcalde que suscribe, tendrá lugar el primer remate de los consumos de sal y cereales de esta villa y sus aldeas, á la libre venta, para el año 1902, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas diecinueve céntimos, admitiéndose pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones acordadas por el Ayuntamiento, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Villanueva de Cameros 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ramón Pérez.

Don José Ibáñez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 17 del mes de Noviembre entrante á las once en punto, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo del impuesto de consumos de esta villa, por el sistema de pujas á la llana, para el año de 1902, bajo el tipo de 3027 pesetas y 37 céntimos, con arreglo á las prescripciones que contiene el reglamento vigente y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Anguiano 15 de Octubre de 1901.—José Ibáñez.

Don Esteban Asenjo Villagra, Alcalde constitucional de esta villa de Villalobar.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1902, de este término municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen examinarlos por término de ocho días.

Villalobar 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, P. O.: El Secretario, Félix de Tesantos.

Don Ceferino Forcada Bretón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cornago.

Hago saber: Que el día 31 del corriente mes y hora de 11 á 13 del mismo tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la subasta á libre venta para el arriendo del cobro de derechos en el impuesto de consumos en este término municipal sobre todas las especies que comprende la Instrucción para el próximo año natural de 1902, bajo el tipo de subasta de 15614 pesetas 74 céntimos por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones, que aprobado por la Superioridad se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento previa consignación del depósito del 5 por 100 que se amplía hasta llegar á la 4.ª parte del precio del arriendo, en su caso, por el rematante, como fianza.

Si en dicha subasta no se presentaran licitadores se celebrará una segunda el día 10 de Noviembre próximo con las formalidades de la 1.ª, á iguales horas, en el mismo local y con la rebaja de la 3.ª parte del precio que sirve de tipo para la primera.

Cornago 17 de Octubre de 1901.—Ceferino Forcada.

Don Froilán Reinares, Alcalde de San Millán de la Cogolla.

Hace saber: Que el día tres del próximo mes de Noviembre y hora de diez á diez y media de la mañana, tendrá lugar en las salas Consistoriales de esta villa la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumos que se detallan en el pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento y aprobado por la Administración de Hacienda que se leerá en el acto del remate, para 1902, bajo el tipo de dos mil trescientas setenta y siete pesetas y treinta céntimos, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento bajo las cuales y con arreglo al reglamento vigente se hará la subasta.

San Millán de la Cogolla 19 de Octubre de 1901.—Froilán Reinares.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta en público remate celebrada en el día 10 del actual, del aprovechamiento de pastos del monte de esta villa titulado El Carrasquedo, para el próximo año forestal de 1901-902, se anuncia la segunda en cumplimiento á lo que previene la regla 2.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1898, para el día 30 del que rige á la hora de las once, cuyo acto tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 900 pesetas con arreglo al pliego de condiciones facultativas dictadas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 4.ª Región, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 205, correspondiente al 16 de Septiembre último.

Grañón 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Villar.